



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 025-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 15 de abril de 2025

VISTO: El Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 14 de abril de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería del expediente N° 852, de fecha 04 de abril de 2025; Carta N° 073-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 04 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, el **artículo 12** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, indica que: *"La Facultad en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General / Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de Cinco (5) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller"*;

Que, con Informe Técnico N° 033-R023-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 12 de febrero de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que el egresado **Curo Condor, Henry**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental**;

Que, mediante la Carta N°025-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 12 de febrero de 2025, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, las observaciones a expedientes para obtención de Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante la Carta N°280-2025-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve un (01) expediente al Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a fin de que se proceda con la subsanación de observaciones en el trámite de obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante la Carta N°049-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 26 de febrero de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, devuelve al egresado de EPIAM, Sr. Henry Curo Condor, el expediente correspondiente al trámite de Grado Académico de Bachiller, para la subsanación de las observaciones señaladas;

Que, mediante la Carta N°001-2025-UNAJM-EPIAM, de fecha 25 de marzo de 2025, el egresado Henry Curo Condor presenta la subsanación de las observaciones relacionadas con su trámite de Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante la Carta N°104-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 25 de marzo de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite de Grado Académico de Bachiller con las observaciones debidamente levantadas;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 025-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 15 de abril de 2025

Que, mediante la Carta N°554-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 04 de abril de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, eleva un (01) expediente con las observaciones subsanadas a la Mgtr. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos, para la continuidad del trámite de obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Carta N° 073-2025-UGYT-UNAJMA de fecha 04 de abril de 2025, la Mgtr. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grado y Títulos, remite a la Facultad de Ingeniería, la conformidad a un (01) expedientes de grado académico de bachiller en **Ingeniería Ambiental**, e indica que: "(...) los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de Facultad a favor de los siguientes egresados:"

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Henry, Curo Condor	74525706

Que, por **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 14 de abril de 2025, por **unanimidad aprobó** un (01) expediente para la obtención del grado académico de los bachilleres en ingeniería Ambiental;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un (01) expediente para optar el Grado Académico de Bachiller, a favor del siguiente egresado:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Henry, Curo Condor	74525706

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGÜEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA